

PERGAMINO, 15 de abril de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de abril de 2015, al considerar el Expte.D-41-15 D.E. C-1200/15 CONTADOR MUNICIPAL Ref: Eleva anteproyecto de ordenanza-deuda no contabilizada a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DEPTO. BOLETÍN OFICIAL.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de ----- \$ 300,00 (pesos Trescientos c/ 00 ctvos), Factura N° 63684- a favor del Ministerio de Gobierno Depto. Boletín Oficial, en concepto de publicación de la Licitación Pública 16/14 - que no fuera contabilizado en el ejercicio 2014, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

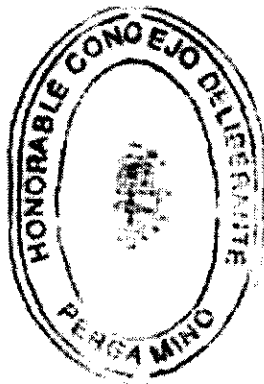
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda-Fuente de Financiamiento 110-
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

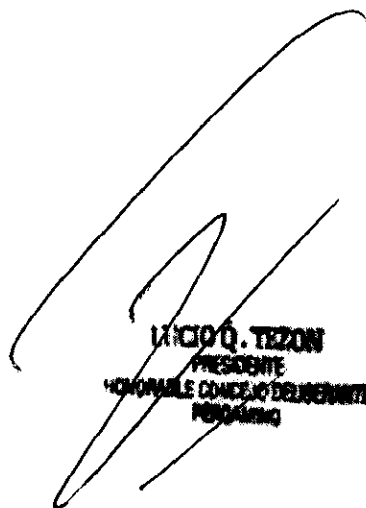
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8166/15.-


MARIA FERNANDA ALZOLA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO